AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 002 DE 2026.

1. OBJETO

La Corporación Gilberto Echeverri Mejía, está interesada en recibir propuestas para la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 de 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD, ASÍ COMO UNA PÓLIZA DE VIDA GRUPO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD".

2. PRESUPUESTO OFICIAL

Para el presente proceso de selección se tiene un presupuesto oficial total estimado hasta la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MC7TE ($ 132.645.000)** incluido IVA

PLAZO

La vigencia técnica del seguro en ningún caso podrá ser inferior a **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS**, contados a partir de las 00:00 horas del 30 de junio de 2026 así:

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dispone el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

El numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que: "La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

En consecuencia, y dadas las consideraciones anotadas, se tiene que la selección del contratista que ejecutará el contrato cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD, ASÍ COMO UNA PÓLIZA DE VIDA GRUPO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD". Deberá adelantarse bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, observando el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta el presupuesto de la Corporación para la presente vigencia fiscal y que el valor a contratar corresponde a la suma de hasta **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 132.645.000)** incluido IVA. Y por ende supera el diez por ciento (10%) de la mínima cuantía de la Corporación. De allí que la modalidad aplicable será la selección abreviada de menor cuantía.

4. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Se podrá consultar el proyecto de Pliego de Condiciones según cronograma. La información relacionada con las reglas de participación en este proceso de selección, así como los estudios y documentos previos pueden ser consultados y solicitados por SECOP II.

Durante el término del proceso, la entidad estatal atenderá a los interesados y recibirá los documentos en desarrollo del proceso de contratación.

5. INVITACION VEEDURÍAS

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, La Corporación Gilberto Echeverri Mejía invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), link: www.colombiacompra.gov.co.

6. ESTE PROCESO NO SE LIMITARÁ A MIPYMES

Cabe señalar que, como consecuencia de las exigencias legales, de capital y estructura operacional requeridos para el funcionamiento de una sociedad comercial dedicada a la promoción y suscripción de contratos de seguros en Colombia, las medianas y pequeñas empresas (Mipymes), carecen de la posibilidad para participar de los procesos de selección de compañías de seguros adelantados por el sector público en cualquiera de sus órdenes territorial y descentralizado.

7. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

a) En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales, los consorcios y uniones temporales, promesas de sociedad futura, y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano.
b) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuales de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar, e indicando el porcentaje de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía.
c) Los oferentes interesados deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP.
d) Los oferentes interesados deberán incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria o patrimonio autónomo.
e) Los oferentes interesados en el presente proceso deberán dar cumplimiento a los requerimientos de orden legal, financiero y técnico consagrados en los estudios previos y pliego de condiciones.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
Aviso de convocatoria, publicación de estudios previos, y proyecto pliego de condiciones	26/05/2026 5:00 PM SECOP II
plazo para presentar observaciones al proyecto pliego de condiciones	2/06/2026 10:00 AM SECOP II
Respuesta a observaciones	4/06/2026 5:00 PM SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	26/05/2026 5:00 PM SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	4/06/2026 5:30 PM SECOP II

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
Plazo para manifestación de interés por parte de los interesados para participar en el proceso de selección.	10/06/2026 4:00 PM SECOP II
Y Pazo para efectuar observaciones al pliego definitivo.	10/06/2026 5:00 PM SECOP II
Plazo para dar respuesta a las observaciones del pliego definitivo.	12/06/2026 5:00 PM SECOP II
plazo para publicar lista de oferentes	12/06/2026 5:00 PM SECOP II
Plazo para expedir adendas.	12/06/2026 7:00 PM SECOP II
Recepción de oferta	17/06/2026. Desde las 9:00 am hasta las 16:00 pm, es decir hasta las 4:00 de la tarde. SECOP II
Apertura de sobre	17/06/2026 4:05 PM SECOP II
Listado de Presentación de propuestas	18/06/2026 5:00 PM SECOP II
Evaluación del proceso	19/06/2026 5:00 PM SECOP II
publicación del informe de evaluación	19/06/2026 5:00 PM SECOP II
plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	24/06/2026 11:00 AM SECOP II 11: 00 am
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	25/06/2026 5:00 PM SECOP II
acto de adjudicación o declaratoria de desierta	25/06/2026 5:00 PM SECOP II
Firma del contrato	26/06/2026 11:00 AM SECOP II
Acta de inicio	Hasta el 26 de junio de 2026 SECOP II

9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada dentro del plazo fijado en el cronograma del pliego de condiciones, que corresponde al mismo que se enuncia en este documento.

Dicha propuesta debe contener un índice o tabla de contenido donde figuren todos los documentos que la componen y el respectivo folio donde se encuentran.

Todos los documentos de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas y no serán tenidos en cuenta para evaluación los documentos que presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.

Si se presentan ofertas en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la ley, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

10. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO

Realizado el análisis de cuáles son los acuerdos comerciales internacionales vigentes para Colombia y para la presente modalidad de selección y teniendo factores como la cuantía del proceso y los bienes y servicios a contratar, se consolida la información en el siguiente cuadro:

Acuerdo Comercial	Entidad estatal incluida	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contracción	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	Bienes y servicios $836.008.000 Servicios de construcción $20.900.211.000	NO	NO	NO
Guatemala	SI	Desde $24.578.457 Hasta $245.784.561	NO	NO	SI
Salvador	SI		NO	NO	SI
La Unión Europea	SI	Bienes y servicios a partir de $777’100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.427’500.000.	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la	SI	Sin cuantía	NA	NO	SI

Secretaría de la CAN					

Por lo tanto, para este tipo de selección y conforme a los acuerdos comerciales vigentes para Colombia, no se garantizarán plazos mínimos.

11. El Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en su numeral 2º establece "la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios", que en el presente proceso corresponde a:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
Seguros para estructuras, propiedades y posesiones	**84131500**

https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

La Corporacion Gilberto Echeverri Mejia, espera adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, en atención al presupuesto establecido para el presente proceso, en armonía con los postulados contentivos en el estatuto contractual y Decreto 1082 de 2015.

FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA

Director Ejecutivo
Corporación Gilberto Echeverri Mejía

Proyectó: Gustavo A. Arboleda A.. Contratista Profesional Jurídico
Archivar en: Resoluciones 2026